



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y, con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convoca becas de formación de distintas modalidades con la dotación que se indica con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDADES:

MODALIDAD DE BECA	CUANTÍA MENSUAL
Formación en Asistencia Médica al Deportista	450,00€
Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista	450,00€
Formación en Informática	450,00€
Formación en Estadística	450,00€
Formación en Comunicación	450,00€



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 2

2.- PERIODO FORMACIÓN

Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de septiembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2020, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2020.

Si el crédito presupuestario no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 31 de julio de 2020, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

3.- PRESUPUESTO

Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2019 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 482.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2019 asignado a estas becas asciende a 21.930,04 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 11 becas de formación.

4.- REQUISITOS GENERALES

4.1.- Estas becas están destinadas a aquellos estudiantes de la Universidad de Sevilla que estén cursando los estudios oficiales establecidos en el régimen específico de cada modalidad de beca y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener superado hasta el curso 2017-2018 un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios
- Estar matriculado en el curso 2018-2019 de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar dichos estudios.

En el caso de los estudiantes matriculados en un Máster Universitario o Programa de Doctorado Universitario, se considerará la titulación que les da acceso a dicha matrícula para el cumplimiento de este requisito.

4.2.- Podrán igualmente solicitar estas becas de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 y 2017-2018) y tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según se establezca en el régimen específico de cada modalidad de beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 3

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los estudiantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la página web: www.sadus.us.es o en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Apartado de Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

También se podrán presentar en los Registros o en las Oficina de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 al 23 de abril de 2019, ambos inclusive.**

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (**Sólo europeos**).

B. Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la modalidad de beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos de su petición.

D. **Resumen del expediente** académico impreso por la **Secretaría Virtual** de la Universidad de Sevilla.

E. Certificación académica personal de los estudios realizados fuera de la Universidad de Sevilla con anterioridad.

F. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.



El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la **documentación original** acreditativa de los datos declarados.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN.

Los solicitantes **deberán cumplimentar, obligatoriamente** en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso
- Modalidad de Beca seleccionada
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que, en un plazo máximo de **5 días hábiles**, deban aportar la documentación del art. 6 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 7 de esta convocatoria, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del S.A.D.U.S: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, **se les considerarán desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).



A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista/prueba personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2017-2018 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
 - Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,5 puntos
 - Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
 - Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
 - Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
 - Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
 - Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
 - Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
 - Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un Máster Universitario se les asignará la nota obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

A los estudiantes matriculados en estudios de Doctorado, se les asignará la nota media obtenida en la última titulación oficial de Grado o Máster Universitario finalizada con anterioridad.

- b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019 (sólo se tendrán



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 6

en cuenta los créditos superados hasta el curso 2017-2018 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0.50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto
- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios o Programas de Doctorados Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista/prueba personal: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista y/o prueba personal realizada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 7

10.2.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista y/o prueba a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de estas becas deberán obtener una **puntuación mínima** igual o mayor a **3 puntos, para la realización de la entrevista/prueba** que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios de estas becas.

La fecha de **celebración** de las **entrevistas/pruebas**, y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas **se publicará mediante Resoluciones** con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el **Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas** de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS: www.sadus.us.es y en el **Portal de Becas y Ayudas** de la Universidad de Sevilla Formación/Propias: <http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La **no asistencia a la entrevista y/o prueba** será causa de **denegación** de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas/pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 8

- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2017-2018, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas/pruebas personales, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 9

convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos titulares, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

-el número de solicitantes o candidatos sea menor al de becas convocadas,
-no existan solicitantes o candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando el número de beneficiarios sea menor a las becas convocadas o cuando se produzca alguna vacante entre los mismos y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las becas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, en la página web www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión **para comunicar su aceptación**. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncia a la Beca.



15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN

Los beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir. Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.

16.- OBLIGACIONES

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 11

- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

Los beneficiarios de estas becas que no hayan finalizados los estudios requeridos para esta convocatoria en el curso 2018-2019, deberán continuar matriculados en la misma titulación oficial de la Universidad de Sevilla en el curso 2019-2020. En caso contrario se les revocará la beca.

17.- PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, las cuales quedarán reflejadas en los correspondientes Planes de Formación que figuran como Anexos de esta convocatoria.

La Dirección del SADUS asignará un tutor a cada beneficiario de estas becas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación. Para ello, el tutor realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en dicho Servicio.

Los beneficiarios de estas becas **elaborarán una Memoria** con las actividades desarrolladas, así como una **encuesta de satisfacción general**, que presentarán en formato pdf a la Dirección del SADUS, y que posteriormente le será remitida al tutor



responsable. La memoria y encuesta deberá ser entregada en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación.

18.- ABONO

Los beneficiarios recibirán el importe de sus becas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del SADUS.

19.- RELACIÓN JURÍDICA

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD

No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes o egresados que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otras convocatorias de becas de formación, podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 13

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación o colaboración en este u otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la misma.

No podrán disfrutar de una beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

21.- REVOCACIONES

El incumplimiento por los beneficiarios de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- e) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.



22.- RENUNCIA

Los beneficiarios de estas becas podrán renunciar en cualquier momento a las mismas. Para formalizar su renuncia deberán presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/San Fernando, s/n), así como en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

23.- BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en 4º, 5º o 6º del Grado en Medicina en la Universidad de Sevilla.
2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental en la Universidad de Sevilla y ser Licenciado o Graduado en Medicina.
3. Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla y ser Licenciado o Graduado en Medicina.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Medicina.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista** en las dependencias del SADUS.



C. Se valorarán conocimientos en Medicina Deportiva, acreditados mediante Diplomas y/o certificados, que especifiquen en ellos el número de horas lectivas de que constó el curso o materia que se impartió.

D. Los beneficiarios de estas becas realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

E. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

24.- BECAS DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en el curso 3º o 4º del Grado en Fisioterapia.
2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.
3. Estar matriculado en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Diplomatura en Fisioterapia.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista** en las dependencias del SADUS.

C. Se valorará formación específica en Fisioterapia Deportiva.

D. Los beneficiarios realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

E. La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.



25.- BECA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA

A. Podrán solicitar esta Beca quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería del Software,
 - b. Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería de Computadores,
 - c. Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas,
 - d. Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software,
 - e. Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial,
 - f. Máster Universitario en Ingeniería Informática.
 - g. Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
 - h. Programa de Doctorado en Ingeniería informática y estar en posesión del título de Ingeniería Informática, o Ingeniería Técnica en Informática o Grado en Ingeniería Informática.
2. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en Ingeniería Informática.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **prueba informática** en las dependencias del SADUS.

La **prueba informática** será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar la prueba.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 de la convocatoria, la prueba informática se puntuará de 0 a 2,00 puntos en el conjunto del baremo, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba informática y la puntuación de ésta en el total del baremo:

Calificación prueba informática	Equivalencia con el baremo de la solicitud
Entre 5,00 y 5,49	0,20
Entre 5,50 y 5,99	0,40
Entre 6,00 y 6,49	0,60
Entre 6,50 y 6,99	0,80



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 17

Entre 7,00 y 7,49	1,00
Entre 7,50 y 7,99	1,20
Entre 8,00 y 8,49	1,40
Entre 8,50 y 8,99	1,60
Entre 9,00 y 9,49	1,80
Entre 9,50 y 10	2,00

C. En la prueba informática se valorarán los conocimientos sobre:

- Sistemas operativos: Windows Server 2008, 2012 y Windows 10.
- Amplios conocimientos de Microsoft Office.
- Bases de datos: Microsoft SQL Server.
- Internet: Navegadores y conocimiento de diseño y programación en entorno Web.

D. El beneficiario realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente en jornada de mañana.

E. La tutoría de esta beca la ejercerá el T.S. Subdirector Área Económica y Organización General del SADUS.

26.- BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN

A. Se convoca una beca para el Área de Comunicación Audiovisual y una beca para el Área de Periodismo.

B. Podrán ser beneficiarios de la beca para el Área de Comunicación Audiovisual quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Grado en Comunicación Audiovisual
 - b. Doble grado en Periodismo y en Comunicación Audiovisual
 - c. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - d. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - e. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - f. Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual
 - g. Programa de Doctorado en Comunicación y ser Licenciado o Graduado en Periodismo o Comunicación Audiovisual.
2. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 18

expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

C. Podrán ser beneficiarios de la beca para el Área de Periodismo quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Grado en Periodismo
 - b. Doble grado en Periodismo y en Comunicación Audiovisual
 - c. Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
 - d. Máster Universitario en Comunicación y Cultura
 - e. Máster Universitario en Escritura Creativa
 - f. Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual
 - g. Programa de Doctorado en Comunicación y ser Licenciado o Graduado en Periodismo o Comunicación Audiovisual.

2. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Periodismo.

C. Los beneficiarios deberán poseer conocimientos de informática, manejo y desarrollo de páginas Web, fotografía, edición de videos y redacción.

También se valorarán conocimientos de inglés y maquetación, participando con la Dirección del SADUS en todo lo relacionado con los medios de comunicación y prestará su apoyo en la elaboración de comunicados y textos para los mismos, así como en el desarrollo y actualización de la página Web del SADUS y cualesquiera otras actividades relacionadas con su plan de formación.

D. Los candidatos de la modalidad de beca de **Periodismo** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **prueba escrita** en las dependencias del SADUS, en la que se valorará la redacción y el conocimiento del ámbito deportivo universitario.

E. Los candidatos de la modalidad de beca en **Comunicación Audiovisual** que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, deberán realizar un **vídeo promocional del SADUS**. Para ello, se les facilitará el material necesario por correo electrónico una vez concluido el plazo de entrega de las solicitudes. El vídeo deberá ser entregado en formato digital y con una duración máxima de un minuto. Los solicitantes deberán subirlo a la consigna de la Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 19

(www.consigna.us.es), con un peso máximo de 700 MB, y remitir el enlace y la contraseña al correo prensasadus@us.es en un periodo máximo de **10 días naturales** desde que se envíe el material.

En el vídeo se tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante, así como el nombre del programa utilizado para su edición.

F. Los candidatos de **ambas modalidades de becas**, serán citados para la realización de una **entrevista**.

G. Los beneficiarios realizarán su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

H. La tutoría de esta Beca la ejercerá el T.S. Director Técnico del SADUS.

27.- BECA DE FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA

A. Podrán solicitar esta Beca quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Estadística
 - Doble Grado en Matemáticas y Estadística
 - Programa de Doctorado en Matemáticas y ser licenciado, diplomado o graduado en Estadística o en el doble grado mencionado.
2. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista**, que podrá incluir una **prueba** sobre estudios de satisfacción de usuarios en las dependencias del SADUS.

C. El beneficiario realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

D. La tutoría de esta Beca la ejercerá el T.S. Subdirector Área Económica y Organización General del SADUS.



DISPOSICIONES FINALES

28.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada en el enlace

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

(Cláusula de protección de datos)

29.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2018-2019 y en la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019.

30.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
Curso 2019-2020

Pag. 21

31.- RECURSO

Contra la denegación de estas becas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas becas.

32.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

33.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de febrero de 2019



EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo